



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

COMITÉ DE EMPRESA

ACTA
COMITÉ DE EMPRESA
SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

A las 10.15 horas del día 10 de Noviembre de 2020, se reúne en sesión ordinaria, el Comité de empresa, en el despacho del Comité de empresa, a la que asisten los siguientes Delegados electos:

UGT:

D^a. Rosalia Díaz Vega
D. José Carlos Campo García
D^a Amaya Fernández Sanz
D. Valentin Salas Puentes, en calidad de Delegado Sindical

CSIF:

D. Pedro Pablo Herrera Horga

PRIMERO. - Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Se abre la sesión con el 1er apartado. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
Todos conforme.

SEGUNDO.- A propuesta de UGT, próximas reuniones comité de empresa por videoconferencia.

D^a Rosalía Díaz, propone que, debido a la situación actual, de vuelta al Estado de Alarma por la crisis del Covid-19, las próximas convocatorias del Comité, se harán por videoconferencia, utilizando como herramienta programa Zoom.

Todos conforme.

TERCERO.- Incorporación de nuevos compañeros (copias básicas).

Se hace entrega de las 52 copias básicas de los contratos de la última tanda de trabajadores municipales contratados, en este caso, a través de la Orden de Corporaciones Locales 2020, para su guarda y custodia por parte del Comité de Empresa. Se guardarán en el armario del Comité de Empresa.

D. Pedro Pablo Herrera, informa que hay 3 personas de este Programa que se han incorporado a Huertos, pero en ningún caso pertenecen a Viveros, ya que es de otro Servicio municipal.

D. Valentin Salas, informa que desde el Comité se pida información sobre quién coordina o se hace responsable de cada trabajador contratado por este programa, sobre todo, en caso de accidente laboral.



Todos conforme.

CUARTO.- A petición de UGT, tramitación becas de estudio del segundo plazo pendientes de aprobación.

D^a Rosalia Díaz informa, que hemos recibido un informe de D. Antonio Vila Sánchez Jefe de Inspección, Evaluación y Calidad, sobre la interpretación de la cláusula nº 42 del convenio colectivo. Desde el Comité de Empresa se había acordado, solicitar una reunión con el Ayuntamiento para acogernos al acuerdo de funcionarios, que se aprobó en la Comisión de Seguimiento de funcionarios y poder resolver las solicitudes de beca recibidas en un segundo plazo de presentación. El convenio colectivo de personal laboral, exige que haya una comisión de seguimiento para que pueda existir esa cláusula de mejora. Dicho informe nos indica que no hay necesidad de que se constituya la Comisión de Seguimiento: "Como quiera que está pendiente de interpretar en el mismo sentido la Cláusula 42^a del Convenio Colectivo del Personal Laboral, y considerando que de conformidad con la Cláusula 6^a del mismo, cualquier mejora que sea recogida en el Acuerdo de Funcionarios afectará automáticamente al Convenio Colectivo del Personal Laboral, previa negociación con el Comité de Empresa, se entiende que la interpretación dada a la Cláusula 30^a del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Santander, resulta automáticamente extensible al Convenio Colectivo, previa negociación con el Comité de Empresa, y sin necesidad de que se constituya la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Cláusula 3^a. Lo que se informa salvo mejor criterio fundado en Derecho".

Existiendo conformidad entre los asistentes, se decide aprobar sólo aquellas solicitudes presentadas en la segunda fase de la convocatoria, correspondientes a un segundo pago de matrícula universitaria, danto por denegadas al resto de solicitudes.

Los importes de las becas se mantendrán las aprobadas el año anterior en el Comité de empresa, siendo para Universidad, el 25% matrícula presentada, con un mínimo de 400€ y un máximo de 600.

Se han admitido 2 solicitudes, pero no presentan justificante de pagos, con lo cual se les requerirá a los interesados, para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición.

Se elaborará documento con la lista de solicitudes e importe aprobado para su remisión al servicio correspondiente y que formalicen el pago.

El dinero no asignado de las becas, deberá permanecer en la misma partida del 2019 para poder tramitar esas solicitudes pendientes.

Todos conforme.

QUINTO.- A petición de UGT, presentación escrito revisión trienios de algunos trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

COMITÉ DE EMPRESA

D^a Rosalia Diaz informa, de que se va a presentar escrito donde se expone que a las 8 Agentes de Empleo y Desarrollo Local, se les atribuyen como trienios cantidades establecidas para funcionarios y no según el convenio de personal laboral y por tanto, se solicita, para las mismas, que la retribución de sus trienios sea conforme a los establecido para personal laboral.

Todos conforme.

Siendo las 11.0 horas la Presidenta, da por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. D^a Rosalia Diaz Vega
V^o B^o Presidenta



Firmado digitalmente
por AMAYA
FERNANDEZ SANZ -
13980533Y
Fecha: 2020.12.04
07:58:23 +01'00'

Fdo. D^a Amaya Fernández Sanz
Secretaria